



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

171

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe e implemente un programa piloto de prevención contra la sumisión química, que contemple la distribución gratuita de pulseras reactivas tipo "Centinela" a bares y clubes nocturnos del Estado, asignando a cada establecimiento una cantidad equivalente al 15% de su aforo máximo permitido, conforme a la licencia municipal correspondiente, para su entrega gratuita durante los días jueves, viernes, sábado y fechas de alta afluencia.

SEGUNDO. Se exhorta a los 112 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Mayor de Cherán, para que, a través de sus áreas correspondientes faciliten la implementación del programa piloto en sus demarcaciones, promuevan la participación de establecimientos de entretenimiento nocturno, verifiquen el cumplimiento del porcentaje de distribución de pulseras conforme al aforo autorizado y se sumen a la estrategia preventiva mediante la firma de convenios de colaboración y la difusión local de la campaña, con acciones como la promoción en medios municipales y redes sociales oficiales.

TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud y los Ayuntamientos, otorgue un distintivo denominado "Sello Centinela" a aquellos bares y clubes nocturnos que acrediten la participación activa en el programa piloto y el cumplimiento de los requisitos establecidos, y que promueva estos establecimientos como espacios seguros a través de su plataforma oficial "Visit Michoacán" y demás medios institucionales, bajo la etiqueta de "Lugar Seguro".

CUARTO. Se exhorta a las universidades públicas y privadas con presencia en el Estado, para que, en ejercicio de su compromiso social, participen en la estrategia preventiva mediante la organización de conferencias informativas, talleres y campañas de sensibilización sobre la sumisión química, dirigidas a sus comunidades estudiantiles y a la ciudadanía en general.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de mayo de 2025 dos mil veinticinco

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

TERCER SECRETARIA
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 1171, mediante el cual se exhorta a diversas autoridades respecto a la implementación de un programa piloto de prevención contra la sumisión química.